MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

RESOLUCION Nº 907 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA EMANADA EN MARCO DE CONTRATACION DIRECTA CONVOCADO PARA EL LLAMADO, ADQUISICION DE HERRAMIENTAS ID 296602, SE DECLARA DESEIRTA EL PRIMER LLAMADO PROSEDIENDO A CONVOCAR AL SEGUNDO LLAMADO

Tavapy , 17 de Junio de 2014

VISTO : El Dictamen del Comité de Evaluación para Contratación Directa Adquisición de Herramientas ID 296602, y;

CONSIDERANDO : Ley 2051/03, Art. 34 Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, conforme al Acta de Apertura se presentaron solamente dos potenciales , y ya no se podría avanzar con el procedimiento de evaluación, debiendo Declararse Desierto el llamado en base a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c) de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 30 (último párrafo) del mismo cuerpo legal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el Dictamen del Comité de Evaluación de Oferta, emanada en el marco de la Contratación Directa para **Adquisición de Herramientas** ID 296602, por los fundamentos manifestados; y en consecuencia.

Art. 2º DECLARA Desierta el primer llamado de Contratación Directa **Adquisición de Herramientas** ID 296602, autorizando los tramite administrativos de rigor para proceder al segundo llamado de dicho concurso, en los términos de la Ley

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.-

Ing. Amb. Patricia Ester Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal